**SECRETARIA.** A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00396-00 que se encuentra pendiente de requerir por segunda vez a la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

### **AUTO DE SUSTANCIACION Nº 470**

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que mediante auto interlocutorio N°751 del 05 de abril de 2021, se requirió al apoderado de la parte actora para que se sirviera allegar certificado de existencia y representación con vigencia no mayor a 90 dias de **DISTRIBUIDORA GUIVAL**, para conocer el estado actual de la mencionada y proceder a su integración, sin que hasta le fecha haya dado cumplimiento.

Dado lo anterior se requeriría nuevamente al apoderado de la demandante y se insta al mismo a realizar todas las actuaciones pertinentes que brinden mayor celeridad y eficacia al proceso

En tal virtud el Juzgado

# DISPONE:

**PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar certificado de existencia y representación con vigencia no mayor a 90 dias de **DISTRIBUIDORA GUIVAL.** 

La Juez

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 12-08-2021 EN EL ESTADO No.121

## REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021

Oficio Nº 1317

Señores:

**DANNY JARAMILLO RAMOS** 

danieljaramilloramos@hotmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA ROCIO POSADA RAMIREZ Y OTROS DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. RAD – 76001-31-05-003-2019-00396-00

.....

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 470 de la fecha, se ordenó lo que a la letra dice:

"PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar certificado de existencia y representación con vigencia no mayor a 90 dias de DISTRIBUIDORA GUIVAL."

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria